

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA

Expte. 122CU387293
 FVD/VPS/JLLS



OTORGA CONCESION GRATUITA DE
 INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DE
 MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA
 CHILENA A SERVICIO NACIONAL DE LA
 MUJER.-

SANTIAGO, 18 FEB. 2010

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 282 /-. VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el "Servicio Nacional de la Mujer", en petición adjunta; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en Oficio N° SE02-1087, de 30 de junio; por la División de Bienes Nacionales, en Oficio N° 1390, de 26 de noviembre y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio GABM. N° 356, de 21 de agosto; de su Jefe de Gabinete, todos del 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ha solicitado la concesión de uso gratuito por un plazo de (25) años, del inmueble fiscal ubicado en calle Capitán Guillemos N° 819, que corresponde al lote 2, de una superficie de 2.835,00 m2., que se singulariza en el Plano N° XII-2-1702-C.U., a fin de destinarlo para la ejecución de un proyecto consistente en la construcción y habilitación de una casa de acogida para mujeres en riesgo vital a causa de violencia intrafamiliar, aprobado y recomendado favorablemente por SERPLAC y que será financiado con fondos FNDR.

Que según consta en Oficio N° 210, de 22 de abril de 2008, de la Intendencia y el Presidente del Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la 12ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de abril de 2008, el Pleno del Consejo Regional sancionó favorablemente la moción administrativa de concesión gratuita del inmueble referido para los fines solicitados, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del D.L. N°1.939, de 1977.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado procedente otorgar la presente concesión gratuita por el plazo de (25) años, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria, así



como el objeto para el que se requiere el inmueble solicitado, considerando que es de carácter eminentemente social.

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita al "**Servicio Nacional de las Mujer**", R.U.T. N° 60.107.000-6, con domicilio en calle Maipú, N° 938, Punta Arenas, el inmueble fiscal cuya concesión gratuita solicita, ubicado en calle Capitán Guillermo N° 0819, que corresponde al lote 2, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, inscrito a nombre del Fisco, a fs. 2398 vta. N° 2509, en el Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, enrolado con el N° 4252-2, en el Servicio de Impuestos Internos, singularizado en el Plano N° XII-2-1702-C.U., con una superficie de 2.835,00 m2., y cuyos deslindes particulares, según plano y minuta, son:

NORESTE : En línea recta de 45,00 metros, con calle Capitán Guillermo;

SURESTE : En línea recta de dos tramos de 23,00 metros y 40,00 metros, con Bien Nacional de Uso Público y con propiedad particular, respectivamente, ambos separado por cerco;

SUROESTE : En línea recta de 45,00 metros con Lote 1, separado por cerco;

NOROESTE : En línea recta de 63,00 metros con Lote 3, separado por cerco.

II. La presente Concesión de Uso Gratuito se otorga por el plazo de veinticinco (25), años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

III. La Sociedad beneficiaria se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que fundamenta el otorgamiento de la concesión gratuita del inmueble, que consiste en la "Construcción de una Casa de Acogida para Mujeres con Riesgo de Violencia Intrafamiliar".

IV. El Proyecto presentado por la beneficiaria, deberá protocolizarse conjuntamente con la escritura pública de concesión.

V. Un extracto del presente decreto deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro de los treinta (30) días siguiente a su dictación, según lo prescribe el artículo 59 del D.L. N° 1.939, de 1977.

VI. El contrato de concesión deberá suscribirse con el representante legal de la beneficiaria dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de de publicación del extracto en el Diario Oficial del extracto del decreto de concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59, del D.L. N° 1939, de 1977.

Dicho contrato será redactado por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales y firmado en representación del Fisco, por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



VII. Se faculta expresamente al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de modificación o complementación al contrato de concesión vigente que sea necesaria durante la vida útil del proyecto, ya sea para implementar inversiones complementarias que se acuerden entre las partes, u otras que se aprueben por el Ministerio de Bienes Nacionales, siempre y cuando éstas no impidan modificar la naturaleza y objetivo del proyecto que fundamenta la concesión, o el plazo de la misma.

VIII. La entidad concesionaria deberá inscribir la escritura pública de concesión, en el Registro de Hipoteca y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes y anotarla al margen de la inscripción de dominio fiscal, conjuntamente con el archivo del Plano XII-2-1702-C.U., dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión, copia de la cual deberá ser entregada al Ministerio de Bienes Nacionales para su archivo.

IX. Se hace presente que las demás condiciones de uso gratuito, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que al efecto se suscriba, el que deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 57 al 63 del D.L. N° 1.939, de 1977.

X. Los gastos de escritura derechos notariales, inscripciones y anotaciones, serán de cargo integro de la concesionaria.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el "Diario Oficial", comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO). JACQUELINE WEINSTEIN LEVY. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda UD.


AUGUSTO PRADO SANCHEZ
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- SEREMI Bs. Nac. Reg. de Magallanes y de la Antártica Chilena.-
- Gabinete Ministra.-
- Gabinete Subsecretaría.-
- División de Bienes Nacionales.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División Jurídica.-
- U. de Catastro Regional.
- Div. de Catastro.
- U. Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes/Archivo.-